

Edmundo B. Torres
INFORME
9/2/18
Julio 2018



Oficio N° AMC-SM-JA-2018 000262
Quito, D.M., 21 FEB 2018

Asunto/ En referencia al Oficio No.
CMQ-IVL-JA-2018-071

Señora
Ivone Von Lippke
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en referencia al Oficio CMQ-IVL-JA-2018-071 de fecha 07 de febrero de 2018, recibido por esta entidad el 14 de febrero de 2018, suscrito por la Señora Ivone Von Lippke Concejala Metropolitana de Quito, en el cual se solicita: "(...) un informe detallado de los procesos sancionadores existentes y que hayan sido resueltos en contra del "CLUB PRIVADO DE TIRO NUEVA AMÉRICA", que se encuentra ubicado en la Av. Universitaria y Néstor Espinosa en la parroquia y sector de Tumbaco (...)".

En este sentido, remito el Memorando No. AMC-DRYE-SC-2018-0186 de fecha 15 de febrero de 2018, en el cual se detalla los actos administrativos que La Agencia Metropolitana de Control ha realizado en referencia al Expediente Administrativo No. 441 - 2016, correspondiente al Club de Tiro Nueva América.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.



ELABORADO POR:	PNARVAEZ	DRYE	15/02/2018	
REVISADO POR:	SCORNEJO	DRYE	15/02/2018	
APROBADO POR:	SCORNEJO	DRYE	15/02/2018	

Aj:

- Oficio No. CMQ-IVL-JA-2018-071
- Oficio No. AMC-SA-JA-2017-002174
- Memorando No. AMC-DRYE-SC-2018-0186

conocimiento
SEÑORA MARIA EUGENIA PESANTES
DESPACHO DE LA ALCALDIA
SEÑOR DIEGO CEVALLOS
SECRETARÍO DE CONCEJO METROPOLITANO

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDIA RECEPCIÓN
(10 fojas)

Fecha: 21 FEB 2018 Hora 10:35

Nº HOJAS Ocho (8)
Recibido por: A. P.



000585

5 FEB 2018

...

...

...

...

...

...



...

...

MEMORANDO N° AMC-DRYE-SC-2018-0186



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

SUPERVISIÓN METROPOLITANA

PARA: Abg. Johana Aguirre
SUPERVISORA METROPLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Recibido por: *Audrey*

DE: Ab. Sebastian Cornejo
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Fecha: 15-02-18

Hora: 16h16

No. Folio: -02-

Anexos: *prof.*

ASUNTO: En referencia al Oficio No. CMQ-IVL-JA-2018-071 (Expediente No. 441 – 2016 - Polígono de Tiro)

FECHA: Quito, 15 de febrero de 2018

Acorde a la sumilla inserta en el Oficio CMQ-IVL-JA-2018-071 de fecha 07 de febrero de 2018, recibido por esta entidad el 14 de febrero de 2018, suscrito por la Señora Ivone Von Lippke Concejala Metropolitana de Quito, en el cual se solicita: "(...) un informe detallado de los procesos sancionadores existentes y que hayan sido resueltos en contra del "CLUB PRIVADO DE TIRO NUEVA AMÉRICA", que se encuentra ubicado en la Av. Universitaria y Néstor Espinosa en la parroquia y sector de Tumbaco (...)"

En este sentido doy a conocer a usted, que la Dirección de Resolución y Ejecución en la actualidad cuenta con un Expediente Administrativo Sancionador que corresponde a La Asociación Deportiva de Tiro de Pichincha, del predio No. 5101798, mismo que se encuentra signado con el No. 441-2016, proceso que, inicia mediante Oficio No. AMZT-2016-5354, de fecha 13 de diciembre de 2016, suscrito a la Arq. Bolívar Arévalo Director de Gestión del Territorio de La Administración Zonal Tumbaco, quien señala "(...) la Unidad de Control de la Ciudad, a través de la Dirección de Gestión de Territorio, comunica a Usted que la Licencia Metropolitana única para el Ejercicio de Actividades Económicas LUAE, no justifica las actividades que se desarrollan en el predio No. 5101798 (...)" y denuncia de fecha 09 de octubre de 2016, remitida por la Señora María Belén Vega Martínez.

Hecho por el cual mediante Auto de Inicio del Proceso Administrativo Sancionador de fecha 20 de diciembre de 2017 se notifica a La ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE TIRO DE PICHINCHA por la presunta infracción tipificada en la **Ordenanza Metropolitana No. 125**, amparados en el Art.- 60 que el administrado incurrirá en infracción cuando: **a).-** El establecimiento que realice una actividad económica sin contar con la Licencia Única de Actividades Económicas vigente. ...", y se ordena la CLAUSURA de dicho establecimiento.

Con Providencia No. 123-2017-UDCMCL-ZT de fecha 12 de enero de 2017, se abre el término probatorio conforme lo determina la Ordenanza No. 321, en el Art.-. 20 y el 401 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

De fecha 11 de julio de 2017 se emite la Resolución No. AMC-DRYE-PJNH-2017-0730, en la cual se ordena sancionar a La Asociación Deportiva de Tiro de Pichincha con la suma de 1, 830,00 dólares conforme a lo determinado en "...La Ordenanza Metropolitana No.- 125 literal **a).-** (...) Si la infracción es cometida por un administrado que ejerce actividades económicas de Categoría II, serán sancionadas con una multa que va de cinco remuneraciones básicas unificadas (RBU) a ocho remuneraciones básicas unificadas. (...).

Debiendo destacar que el proceso se encuentra resuelto y mediante Providencia No., 0663 de 24 de agosto de 2017, suscrito por el Abg. Freddy Patricio Balseca Subprocurador Metropolitano (E), se informa a la Agencia Metropolitana de Control que se admitió a trámite la presentación de Recurso de Apelación a la Resolución No. AMC-DRYE-PJNH-2017-0730.

10

La Agencia Metropolitana de Control, con fecha 28 de diciembre de 2017, dirige Oficio No. AMC-SA-JA-2017-002174, a la Dra. Verónica Arias Secretaria de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se solicita realice las inspecciones del caso a la Asociación de Tiro de Pichincha y se informe motivadamente a la Agencia de Control si existen infracciones ambientales administrativas, a fin de poder aperturar los expedientes administrativos de ser necesario, en el marco de las competencias de La Agencia Metropolitana de Control.

Lo que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ab. Sebastián Cornejo
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ELABORADO POR	PNARVÁEZ	DRYE	15/02/2018	<i>PC</i>
REVISADO POR	SCORNEJO	DRYE	15/02/2018	
APROBADO POR	SCORNEJO	DRYE	15/02/2018	

- Aj:
- Oficio No. CMQ-IVL-JA-2018-071
 - Oficio No. AMC-SA-JA-2017-002174
- (9 fojas)

Oficio No.AMC-SA-JA-2017-
Quito, D.M.,

002174

2017-193715

28 DIC 2017

Señora
Dra. Verónica Arias
SECRETARIA DE AMBIENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO
Rio Coca E6-85 e Isla Genovesa.

Presente.-

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted, en relación al Oficio No. SA-GCA-EC-2017, de fecha 22 de noviembre de 2017, suscrito por el Señor Santiago Andrade Tobar Director de Gestión de la Calidad Ambiental de la Secretaria de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, dirigido al señor Rafael Gonzalez Gómez de la Torre Representante Legal de la Asociación de Tiro de Pichincha, mismo que anda circulando en redes sociales, en el cual se señala:

"(...) De los resultados obtenidos del monitoreo de ruido realizados tanto por la Secretaria de Ambiente como por el laboratorio contratado por el establecimiento desde el año 2010 hasta la presente fecha, se establece que el Club Nueva América ha sobrepasado los valores de norma establecido en los distintos casos(...)"

En este contexto solicito realice las inspecciones del caso a LA ASOCIACIÓN DE TIRO DE PICHINCHA e informe motivadamente a la Agencia a mi cargo si existen infracciones ambientales administrativas

Segura de contar con su colaboración de antemano quedo muy agradecida.

Atentamente.

Ab. Johana Aguirre
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Validación	Nombre	Fecha	Cargo	Sumilla
Elaborado por	Ab. Pamela Narváez	26/12/2017	FUNCIONARIA DECISORA	
Revisado por	Ab. Sebastián Cornejo	26/12/2017	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE RESOLUCION Y EJECUCION	

Oficio No. SA-GCA-EC-2017

(14oja)



URGENTE



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN

Ivone Von Lippke

15 FEB 2018

CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha de Ingreso: 15 FEB 2018
Número de Fojas: 1
Número de Trámite: 3547
Responsable: Ush
Sumilla: con 33

GDOC: 2018-021054

OF. CMQ-IVL-JA-2018-071

*Resolución e Instrucción
x f prepare informe con
y proyecto de
autorización para
SM.
14-02-2018*

DM Quito, 07 de febrero de 2018

Señora Abogada
Geovanna Aguirre,
DIRECTORA DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.
Presente.-

De mi consideración:

En uso de mis competencias y facultades contempladas en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización así como las determinadas en artículo 15, literal h. de la Ordenanza No. 003 del 2014, y lo previsto en la Resolución No. 074 del 2016, requiero que se sirva remitir en el plazo de 8 días, a mi Despacho, un informe detallado de los procesos sancionadores existentes y que hayan sido resueltos en contra del "CLUB PRIVADO DE TIRO NUEVA AMÉRICA", que se encuentra ubicado en la Av. Universitaria y Néstor Espinosa en la parroquia y sector de Tumbaco. El pedido lo realizo en vista de la fiscalización solicitada por los moradores del sector, en oficio recibido en mi Despacho con fecha 30 de enero del 2018, que acompaño adjunto en copia, con el objeto de que se informe de manera detalla lo ahí expuesto y solicitado.

Atentamente,

Ivone Von Lippke
Ivone Von Lippke
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

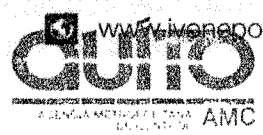
QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SECRETARIA GENERAL
Número de Trámite: 3547
Fecha de Ingreso: 14 FEB 2018 16:00
Número de Fojas: 1 CD: 1
Responsable: Ush Sumilla: 33

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Javier Aguinaga	JA-CIVL	20180207	
Revisado:	Javier Pinto	JP-CIVL	20180207	

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso

3952300 Ext. 13138

@ivoneporquito



www.ivoneporquito.com Ivone Von Lippke Página

SUPERVISIÓN METROPOLITANA

Recibido por: *Amberley*
Fecha: 15-02-18 Hora: 09:10
No. Fojas: 15 Anexos: ---

8 02-18 80
Kemo/100

-335-

Ingreso
Prof. SAUIER ABOGADO

18-00047

Quito D.M. 30 de enero de 2018

revisado

RECIBIDO: Alexa
FECHA: 30-01-2018
HORA: 12:33
OTRO

Señora
Ivonne Von Lipke

CONCEJAL DE LA ALCALDIA METROPOLITANA DE QUITO

En su Despacho.

De mis consideraciones:

Señora Concejal.

Soy la ingeniera **MARÍA BELÉN VEGA MARTÍNEZ**, con cédula de ciudadanía 1712338134, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, y ante usted con el mayor de los comedimientos, bajo la premisa y al amparo de mis derechos constitucionales establecidos en, el artículo 14 de la Constitución de la República que: *"reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, **sumak kawsay**."* // Artículo 66 que: *"Se reconoce y garantizará a las personas (...) // 23. El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. No se podrá dirigir peticiones a nombre del pueblo. // 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza"*.
Comparezco con el presente requerimiento formal y denuncia:

Me dirijo ante usted, por ser una persona de conciencia moral y grandes valores ciudadanos, especialmente que preconiza el respeto al ordenamiento jurídico existente, en consecuencia, conforme lo dispone el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, (COOTAD)**, artículo 58.- *Atribuciones de los concejales o concejalas.-Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley;* en concordancia con el artículo 88 del mismo cuerpo de Leyes que establece: *"Atribuciones de los Concejales o Concejalas Metropolitanas.*

En este sentido expongo:

ANTECEDENTES:

- 1).- Con fecha 29 DE MARZO DEL 2010, La COMISARIA METROPOLITANA AMBIENTAL impone una multa de 2.640 USD a la ASOCIACION DE TIRO DE PICHINCHA y ordena la suspensión de actividades del establecimiento para lo cual se procedió a colocar los sellos de clausura hasta que el regulado

obtenga el Certificado Ambiental, el mismo que hasta la fecha actual no ha sido conseguido por este **Club Privado de tiro llamado Nueva América, el mismo que se ubica en la Av. Universitaria y Néstor Espinosa en Tumbaco.**

2).-Con fecha 5 de junio del 2014 el Dr. Aníbal Fuentes PRESIDENTE DE LA CONCENTRACION DEPORTIVA DE PICHINCHA, indica según oficio 223 AJ CDP que resuelve la suspensión de todas las actividades al CLUB NUEVA AMERICA, hasta que se determinen con certidumbre en qué condiciones y seguridades se vienen desarrollando sus actividades y la afectación que las mismas causan al entorno ambiental y a los vecinos del sector.

3).-Con fecha 2015 obtienen en un lugar distinto al que debieron haber obtenido la LUAE, esto es en Quitumbe, cuando en realidad tenían que haber obtenido su LUAE en Tumbaco, la misma que indica que realizan actividades de: fútbol, bolos, natación, golf, boxeo, lucha, gimnasia, levantamiento de pesas, atletismo, voleibol, etc. Que nada tiene que ver con disparos a cielo abierto con armas de largo calibre.

4).- Con fecha 28 de octubre del 2016 la Secretaría de Territorio, Hábitat y vivienda , mediante Oficio No. STHV-DMGT-4822, informa a la AMC que la LUAE o actividades (EDZ2), NO incluyen a los polígonos de tiro, POR TANTO TOMANDO EN CUENTA, QUE DICHA ACTIVIDAD GENERA RIESGO, ESTA SECRETARIA CATEGORIZA DE FORMA INDIVIDUAL COMO EDM3, para la cual se enviará la propuesta de incorporación de dicha actividad con sus respectivas regulaciones, para su revisión y aprobación a la comisión de suelo y ordenamiento territorial.

5).- Con fecha 17 de julio del 2017, con, se llama a la Policía Comunitaria UPC de Tumbaco, y en vista de que los riesgos y ruidos son inminentes a la población, la policía procede hacer el parte policial No. SUBDMQ168328 ,en donde se suspenden las actividades del polígono. Así mismo la policía procede a colocarme el botón de pánico, en caso de que los señores del polígono atenten contra mi vida.

6).- Con fecha 21 de diciembre del 2016, la Agencia Metropolitana de Control, mediante el SELLO NO. TUM-19-CON-0308, procede a realizar la clausura al Club Nueva América, mediante Auto de Inicio No. 441-UDCMCL-ZT, por no contar con la Licencia Única de Actividades Económicas vigentes.

7).- Con fecha 13 de enero del 2017, se levanta la medida cautelar de clausura, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO EL MONITOREO DE RUIDO GENERADO EN DICHO ESTABLECIMIENTO,

Lo que nos asombra es que con fecha 27 de diciembre el Club Privado Nueva América, presenta el monitoreo a la Agencia Metropolitana de Control, pero nunca más vuelven a colocar los sellos de clausura, oficio que fue entregado

al comisario para que de respuesta a esta acción , pero jamás se indicó el porqué no se le volvió a clausurar.

8).- Con fecha 12 de enero del 2017, el Instructor Luis Benavides, dentro del Oficio No. AMC-UDCMCL-ZT-2017-042, envía al Arq. Arévalo Director de Territorio de Tumbaco, para que se ratifique o se rectifique lo que ya se pronunció la Secretaría de Territorio mediante oficio , que la actividad EDZ2 NO incluye a los polígonos de tiro. Todo esto para dilatar el proceso sancionador.

9).- Con oficio No. AMZT-2016-5354, el Arq. Bolívar Arévalo se RATIFICA, en lo que ya indicó la Secretaría de Territorio.

10).- Con fecha 17 de marzo del 2017, mediante oficio No. STVH-DMGT-2017, notifica la Secretaría de Territorio a la Secretaría de Seguridad del Municipio a la Secretaría de Ambiente del Municipio para que realicen una inspección al Club Nueva América, para que den su criterio técnico de Seguridad y de Ruido.

11).- Con fecha 20 de abril del 2017, mediante oficio No. -SGSG-DMGR-UCI-2017-0419, la SECretraría de Seguridad y Riesgos envía el oficio a la Secretaría de Territorio indicando lo siguiente:

EXISTE UN RIESGO INMINENTE EN EL POLIGONO DE TIRO PARA DISCOS YA QUE SE ENCUENTRA MUY CERCA DEL AREA SOCIAL Y PARQUEADEROS, SIENDO UN ACTO INSEGURO CON PROBABILIDAD ALTA DE QUE PUEDA OCASIONAR ACCIDENTES.

SE RECOMIENDA REGIRSE A NORMATIVAS INTERNACIONALES PARA LA CONSTRUCCION DE POLIGONOS DE TIRO, ISSF, Y AL EJERCITO DE GUATEMALA, los cuales indican que:

La construcción de un polígono de tiro si se tratara de armas largas, debería tener una distancia no menor a los 500 metros, de la residencia más cercana. Algo, que no se cumple, pues hacia la Av. Universitaria tienen 100 metros y hacia la residencia más cercana 40 metros. Pues debemos exponer que en nuestros tejados nos caen perdigones y además los discos de arcilla que son disparados por las máquinas lanzadoras de discos.

12).-Con fecha 17 de mayo del 2017, la Secretaría de Ambiente del Municipio de Quito, mediante oficio No. 2017-1293, indica lo siguiente:

SE evidenció que caen restos de casquillos y perdigones que sirven para la práctica de tiro al aire, en lugares cercanos, al establecimiento, en donde existe actividad humana, convirtiéndose en un lugar que podría considerarse de alta peligrosidad.

Se evidenció que el establecimiento genera ruidos que son perceptibles, fuera de este, sin embargo para poder determinar si se sobrepasa el valor de norma, el establecimiento, en uso de suelo PROTECCION ECOLOGICA PE , de

acuerdo a la norma técnica de ruido, el nivel máximo de ruido LK_{eq} lo establece el Ministerio de Ambiente, Autoridad Ambiental Nacional. El mismo que se encuentra a la espera.

Los casquillos al contener trazas de pólvora se consideran residuos peligrosos, por lo tanto, al encontrarse que los mismos se encuentran directamente en el suelo y en la quebrada, se incumple con lo siguiente: Ordenanza No.332. Ordenanza No. 213. Ordenanza Metropolitana 138.

13).- Mediante oficio No. STHV-DMGT-2017-2852, la Secretaría de Territorio, en base a los criterios técnicos de la Secretaría de Seguridad y Riesgos y la Secretaría de Ambiente, en su criterio técnico informa:

En base a la normativa legal antes invocada y los documentos de respaldo, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda le informa que en estricto derecho la Actividad Económica en Tiro Deportivo Olímpico, se encuentra clasificada dentro de la Actividad Centros Recreativos y / o Deportivos públicos y privados, con tipología, equipamiento deportivo y deportes zonal (EDZ2), con una relación de compatibilidad PROHIBIDA, en el uso PROTECCION ECOLOGICA / CONSERVACION DEL PATRIMONIO NATURAL PE/CPN, en el lote con predio No. 5101798 con clave catastral 20827-03-002.

14).- Con fecha 27 de junio del 2017, según Providencia No. AMC-UDCCL-LB-680-2017 el instructor dicta la resolución que se refiere a la medida cautelar adoptada se fundamentó en la Ordenanza Metropolitana No321 Art.22 Numera "Cuando sea necesario para asegurar la eficacia de la resolución que pudiere recaer o cuando concurren circunstancias que afecten la seguridad de las personas, los bienes o el ambiente o que supongan peligro o daño manifiesto, podrá resolverse cautelarme, tanto en la resolución de inicio de instrucción, como durante su instrucción, entre otras medidas, el retiro o depósito de los bienes materiales y objetos de la infracción, la clausura inmediata del establecimiento y de acuerdo a lo manifestado en el oficio No. 1293 de la Secretaría de Ambiente, se evidenció que caen restos de casquillos y municiones y platos que sirven para la ráctica de tiro al aire, en lugares cercanos al establecimiento, donde existe actividad humana, además que no existen letrero de advertencia o barreras que impidan el acceso a estos lugares, convirtiéndose este en un lugar que podría convertirse en un lugar de alta peligrosidad y el Oficio No.SGSG-DMGR-AD-2017-500, de la Secretaría General de Seguridad, que en sus parte pertinente señala : Existe un riesgo inminente en el Polígono de Tiro para discos ya que se encuentra muy cerca del área social y parqueaderos, siendo un ACTO INSEGURO CON PROBABILIDAD ALTA DE QUE PUEDA OCASIONAR UN ACCIDENTE.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza metropolitana No. 321 Art. 23 Numeral 1, vencido el plazo de prueba el instructor remitirá informe al funcionario decisor, en el que conste sus conclusiones sobre los hechos

constitutivos y la sanción que debe ser aplicada, se da por concluida la etapa de instrucción, en virtud de que el denunciado, no ha adecuado su conducta a la norma infringida.

15).- Con oficio NO. MAE-DNCA-2017-2927-O del 8 de septiembre del 2017, suscrito por la Ing. Angela Quishpe Ballagán, DIRECTORQA NACIONAL DE CONTROL AMBIENTALSAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, remite a la Secretaría de Ambiente del Municipio de Quito, el resultado de la evaluación del estudio de ruido para la Zona de Protección Ecológica / Recursos Naturales, uso de suelo en el que se encuentra ubicado el Club Nueva América, y se establece : Que el límite Máximo Permisible en periodo diurno de 07:01 a 21:00 horas es de 37 Db Y EL LÍMITE Máximo permisible en periodo nocturno , 21:01 a 7:00 horas es de 33 Db, EN BASE AL ESTUDIO DE RUIDO AMBIENTAL natural realizado en la zona los días 5 y 6 de mayo del 2017.

16).-Con Oficio No. SA-GCA-FC-2017-4873, la Secretaría de Ambiente con fecha 22 de noviembre del 2017, informa al Dr. Rafael Gómez de la Torre, que indica lo siguiente:

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL MONITOREO DE RUIDO REALIZADO TANTO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, COMO POR EL, LABORARORIO CONTRATADO POR EL ESTABLECIMIENTO, DESDE EL AÑO 2010 HASTA LA PRESENTE FECHA, SE ESTABLECE QUE EL CLUB NUEVA AMERICA HA SOBREPASADO LOS VALORES DE NORMA ESTA NORMA ESTABLECIDO EN LOS DISTINTOS CASOS.

Como conclusión tenemos, que nos encontramos ante una violación flagrante de las normas y ordenanzas municipales por parte de la Asociación Deportiva de Tiro Olímpico de Pichincha, adscrita a la Concentración Deportiva de Pichincha, Polígono de Tiro "CORONEL MARCO ROSALES", ubicado en la parroquia de Tumbaco en el sector La Tolita, implantado en el lote con numero de predio 5101798, clave catastral 2082703002,, ubicado en la calle s/n, Barrio Maldonado, parroquia Concepción que se hace llamar además "Club Deportivo Nueva América", haciendo tabla rasa de las disposiciones de autoridad pública, incluso desacreditando los informes y oficios emitidos por la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, por su falta de conocimiento y competencia.

Dicha organización de Tiro no cuenta con: el Certificado Ambiental que le permita desarrollar su actividad, debiendo considerar además que el establecimiento genera impactos y riesgos ambientales; tampoco la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividad Económica, no justifica las actividades que se desarrolla en el predio No.5101798, donde se desarrolla el polígono de tiro, debido a su categorización de EDZ2.

PETICIÓN CONCRETA:

Por lo expuesto, solicito de usted señor Concejal, su intervención inmediata. Por cuanto se está pretendiendo vulnerar derechos constitucionales, legales, reglamentarios y ordenanzas a través de entuertos legales y tráfico de influencias y su oferta de realizar estas acciones, con el fin de obtener estos permisos, certificaciones y renovación de licencias que no están permitidos en el ordenamiento jurídico y ordenanza municipal, como así se lo advierte insistentemente, pues esta actividad claramente se encuentra prohibida, excluida de la categorización EDZ2.

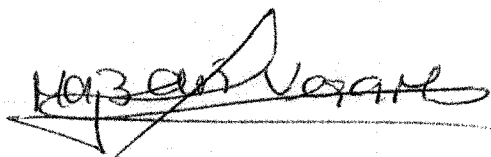
Se servirá realizar una auditoría de control de la legalidad en el otorgamiento de los permisos y licencias obtenidas anteriormente y que fueron habilitadas y mal utilizadas por los administrados de parte de los personeros municipales.

De la misma manera, se generará un control a fin de que valore los antecedentes y la norma vigente e impidiendo toda renovación de la LUAE, y de ser necesario solicitar la clausura definitiva del establecimiento, por falta de requisitos formales.

Finalmente comunico a usted, que realicé una impugnación vía recurso de apelación a la resolución No. AMC-DRYE-PJNH-2017-0730 de 11 de julio de 2017, las 08h00, emitida por la Agencia Metropolitana de Control del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a la cual solicito, sin que esto constituya un abuso de poder o intervención en la facultad potestativa de la autoridad sancionadora administrativa, se efectuó un control de la legalidad de sus actuaciones y en especial se vigile la intromisión de agentes oficiosos extraños que están generando un abuso de poder y tráfico de influencias en dichos funcionarios.

De ser necesario señalo para futuras notificaciones, la casilla judicial No. 16 de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha y los correos electrónicos freddyfabianleiva@hotmail.com y belenma2001@yahoo.com.

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.



MARÍA BELÉN VEGA MARTÍNEZ

DR. FREDDY LEIV RAZA.

José Bevilacqua 0995038990


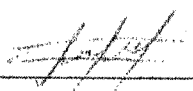

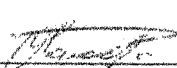


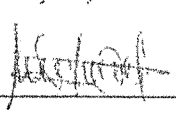
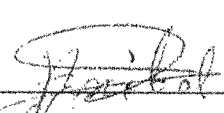
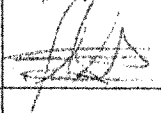

La Asociación de vecinos del Barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco, reclama mediante las firmas de sus vecinos y vecinas que el Centro Deportivo "Polígono de Tiro Olímpico" ubicado en nuestro Barrio, está causando permanente miedo e inseguridad entre los habitantes de la zona, especialmente para los niños que son los más vulnerables. Por lo tanto, solicitamos, el retiro o cambio del uso de este espacio, a otras actividades en beneficio de la comunidad y que no conlleve algún tipo de inseguridad.

En..... a..... de julio del 2016

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
	721807837-5	
<i>[Firma]</i>	097899393	<i>[Firma]</i>
Maria Mercedes Morales	17175598-5	
Maria Balbina Chujumani	170974349-4	
Philip Gutierrez	170974349-4	<i>[Firma]</i>
Nico Dancoso	1711070494	<i>[Firma]</i>
Antonio Villalón	171557252-1	<i>[Firma]</i>
Mariela Villalón	172109022-6	Mariela Villalón
José Gabriel Vilatorca	170022864-0	
Medea Vilatorca	172367760-3	<i>[Firma]</i>
José Vilatorca	171244834-7	<i>[Firma]</i>
Maria Dolores Coyaga	171022643-4	<i>[Firma]</i>
Rosa Romero	0301014650	Rosa Romero
Maria Mercedes Morales		

La Asociación de vecinos del Barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco, reclama mediante las firmas de sus vecinos y vecinas que el Centro Deportivo "Polígono de Tiro Olímpico" ubicado en nuestro Barrio, está causando permanente miedo e inseguridad entre los habitantes de la zona, especialmente para los niños que son los más vulnerables. Por lo tanto, solicitamos, el retiro o cambio del uso de este espacio, a otras actividades en beneficio de la comunidad y que no conlleve algún tipo de inseguridad.

En..... a..... de julio del 2016

NOMBRES Y APELLLIDOS	CEDULA	FIRMA
Anna Similana	17276148804-4	Anna Similana
Concepcion Tena	182232343-3	
Blanca Pilar Salazar	179289151-7	
Franklin Mollana	179158746-6	Franklin Mollana
German Miquingua Latorre	171851840-8	
Rosario J. Tapia	1001746746-6	Rosario Tapia
Eddy Mauricio Punguchi P	1003490826	
Yoye C. Cordero	100109737-7	Yoye Cordero
Anelmar Ushco	172458106-8	
Sandra Ushco	171958947-9	
Tatiana Ushco	172057134-6	
Amibol Ushco	050126255-4	
Erica P. Pagan	1720524941-8	
Diana Yana	050256127-9	

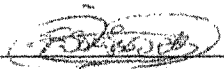

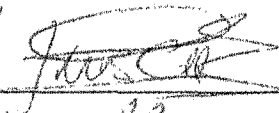

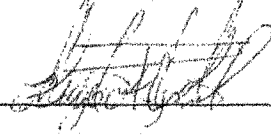
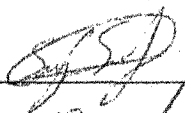

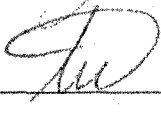

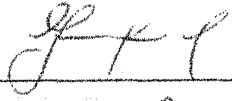

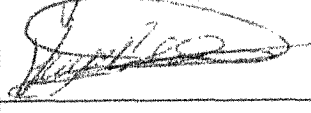

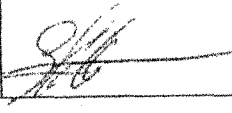
La Asociación de vecinos del Barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco, reclama mediante las firmas de sus vecinos y vecinas que el Centro Deportivo "Polígono de Tiro Olímpico" ubicado en nuestro Barrio, está causando permanente miedo e inseguridad entre los habitantes de la zona, especialmente para los niños que son los más vulnerables. Por lo tanto, solicitamos, el retiro o cambio del uso de este espacio, a otras actividades en beneficio de la comunidad y que no conlleve algún tipo de inseguridad.

En..... a..... de julio del 2016

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
Carmin Aguacachi	0501267231	Aguacachi
Narciso Paragochi	1715651988	Narciso Paragochi
Washington Vega	170806939-	Washington Vega
Daman Vega	1718697376	Daman Vega
Pilar Condon	171862660-2	Pilar Condon
Reco Paray	100023066-8	Reco Paray
Magdalena Barahona	100077064-2	Magdalena Barahona
Benito Espinoza	091212980.5	Benito Espinoza
Sonia Guanolema	171784831-9	Sonia Guanolema
Stela Simba	1002649407	Stela Simba
León Ernesto Simba	171554768-11	León Ernesto Simba
Mayra Fajga	172544399-6	Mayra Fajga
Bertha Morales	1717344501	Bertha Morales
EVELYN SIMBA	175613883-8	Evelyn Simba

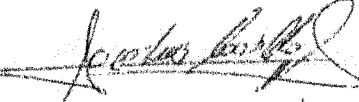
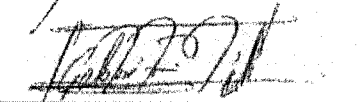


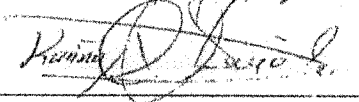
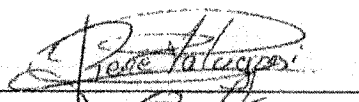
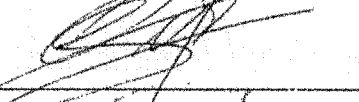
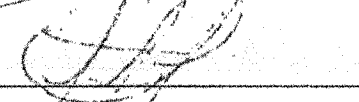

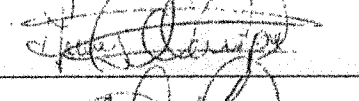

La Asociación de vecinos del Barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco, reclama mediante las firmas de sus vecinos y vecinas que el Centro Deportivo "Polígono de Tiro Olímpico" ubicado en nuestro Barrio, está causando permanente miedo e inseguridad entre los habitantes de la zona, especialmente para los niños que son los más vulnerables. Por lo tanto, solicitamos, el retiro o cambio del uso de este espacio, a otras actividades en beneficio de la comunidad y que no conlleve algún tipo de inseguridad.

En..... a..... de julio del 2016

NOMBRES Y APELLLIDOS	CEDULA	FIRMA
Fernando Serrano Carrasquero Srta	172395504-0	
Franco Humberto Carrasquero Sr	170619450-8	
Luis MARCELO CARRASQUERA	171472649-2	
Edwin Fernando Tapia	050563764-1	
Hugo Marcelo Guallbiano Ll	172589865-2	
Sigfrido Alfonso Sanchez Ch	1711778779	
Juan Daniel Guallbiano Torales	171606446-2	
Vicente Pablo Mestaza Guallbiano	1713275218	
Hugo Suarez	170469061-2	
Eduardo Guallbiano	171754954-6	
JOSE PILA	172572457-7	
Hugo Vilamunga	171586750-1	
Armando Catagnia	1719467688	
José Zencaro	171027657-7	






La Asociación de vecinos del Barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco, reclama mediante las firmas de sus vecinos y vecinas que el Centro Deportivo "Polígono de Tiro Olímpico" ubicado en nuestro Barrio, está causando permanente miedo e inseguridad entre los habitantes de la zona, especialmente para los niños que son los más vulnerables. Por lo tanto, solicitamos, el retiro o cambio del uso de este espacio, a otras actividades en beneficio de la comunidad y que no conlleve algún tipo de inseguridad.

En..... a..... de julio del 2016

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
Rocío Lucero	11596238	
Gabo José Poma M.	1706739221	
ALEXIS QUIN OCEGA PEREZ	171910227-7	
José Luis Rendón Andrade	171808092-0	St. P. 
Karina Piedad Ingo	171987397-6	
Franklin Roco Tolagosi Saavedra	171928577-5	
Wilson Diaz Sierra	171913159-3	
Roberto Aguilar	0401060931	
Marlene Villarreal	172333224-5	
Jenny Quishpe	171350745-2	
Yvonne Portales H.	110404655-0	

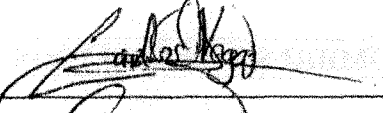

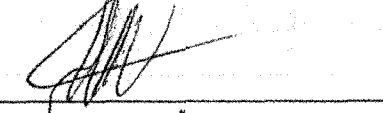
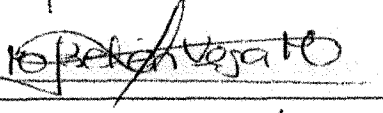
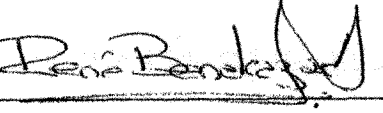
La Asociación de vecinos del Barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco, reclama mediante las firmas de sus vecinos y vecinas que el Centro Deportivo "Polígono de Tiro Olímpico" ubicado en nuestro Barrio, está causando permanente miedo e inseguridad entre los habitantes de la zona, especialmente para los niños que son los más vulnerables. Por lo tanto, solicitamos, el retiro o cambio del uso de este espacio, a otras actividades en beneficio de la comunidad y que no conlleve algún tipo de inseguridad.

En..... a..... de julio del 2016

NOMBRES Y APELLLIDOS	CEDULA	FIRMA
Blanca Estela Topica	1002232609	
José Gabriel Aguirre	0400713582	
Jairo Restrepo	1001765092	
Arminia Hivcon	171407818-3	
Elizaveth Balle	171576356-9	


La Asociación de vecinos del Barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco, reclama mediante las firmas de sus vecinos y vecinas que el Centro Deportivo "Polígono de Tiro Olímpico" ubicado en nuestro Barrio, está causando permanente miedo e inseguridad entre los habitantes de la zona, especialmente para los niños que son los más vulnerables. Por lo tanto, solicitamos, el retiro o cambio del uso de este espacio, a otras actividades en beneficio de la comunidad y que no conlleve algún tipo de inseguridad.

En..... a..... de julio del 2016

NOMBRES Y APELLLIDOS	CEDULA	FIRMA
Carlos Vega	1714823265	
Yimmi Martinez	1705022588	
Celio Gustavo Vega O.	1703025237	
MARIA BELEN Vega	1712338134	
RENE XAVIER BEVALCARRI	1710903848	

La Asociación de vecinos del Barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco, reclama mediante las firmas de sus vecinos y vecinas que el Centro Deportivo "Polígono de Tiro Olímpico" ubicado en nuestro Barrio, está causando permanente miedo e inseguridad entre los habitantes de la zona, especialmente para los niños que son los más vulnerables. Por lo tanto, solicitamos, el retiro o cambio del uso de este espacio, a otras actividades en beneficio de la comunidad y que no conlleve algún tipo de inseguridad.

En..... a..... de julio del 2016

NOMBRES Y APELLLIDOS	CEDULA	FIRMA
Carlos Francisco Poyaboa Chamiza	A11959450	

The first part of the document is a letter from the
author to the editor of the journal. The letter
discusses the author's interest in the journal
and the author's research on the topic of
the journal. The author also discusses the
author's interest in the journal and the
author's research on the topic of the journal.

TABLE

Year	Volume	Issue	Page
1980	1	1	1-10
1981	2	1	11-20
1982	3	1	21-30
1983	4	1	31-40
1984	5	1	41-50
1985	6	1	51-60
1986	7	1	61-70
1987	8	1	71-80
1988	9	1	81-90
1989	10	1	91-100
1990	11	1	101-110
1991	12	1	111-120
1992	13	1	121-130
1993	14	1	131-140
1994	15	1	141-150
1995	16	1	151-160
1996	17	1	161-170
1997	18	1	171-180
1998	19	1	181-190
1999	20	1	191-200
2000	21	1	201-210
2001	22	1	211-220
2002	23	1	221-230
2003	24	1	231-240
2004	25	1	241-250
2005	26	1	251-260
2006	27	1	261-270
2007	28	1	271-280
2008	29	1	281-290
2009	30	1	291-300
2010	31	1	301-310
2011	32	1	311-320
2012	33	1	321-330
2013	34	1	331-340
2014	35	1	341-350
2015	36	1	351-360
2016	37	1	361-370
2017	38	1	371-380
2018	39	1	381-390
2019	40	1	391-400
2020	41	1	401-410
2021	42	1	411-420
2022	43	1	421-430
2023	44	1	431-440
2024	45	1	441-450
2025	46	1	451-460
2026	47	1	461-470
2027	48	1	471-480
2028	49	1	481-490
2029	50	1	491-500